

ITE-CG 196/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE RESUELVE SOBRE EL REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS TITULARES DE PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD, PRESENTADOS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, EN EL ESTADO DE TLAXCALA, RESERVADA DE LA RESOLUCION ITE-CG 161/2021.

### ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto del año dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95 el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- 2. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 43/2020, el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidades y en el que determinó su fecha exacta de inicio.
- **3.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha veintitrés de octubre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, emitió mediante Acuerdo ITE-CG 45/2020, la Convocatoria a elecciones ordinarias para el año dos mil veintiuno, en el Estado de Tlaxcala, para elegir Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de las Presidencias de Comunidad.
- **4.** En Sesión Pública Extraordinaria, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 64/2020, aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en adelante Lineamientos de Registro.
- **5.** En Sesión Solemne, de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- **6.** En Sesión Pública Especial, de fecha veinticinco de diciembre del año dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 90/2020, dio cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dictada dentro

del expediente TET-JE-038/2020 y sus acumulados, y se aprobó los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes, así como candidaturas independientes para dar cumplimiento al principio constitucional de Paridad de Género en el Estado de Tlaxcala, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y los extraordinarios que devengan de este, en adelante Lineamientos de Paridad.

- **7.** En Sesión Pública Especial de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones aprobó el Acuerdo ITE-CG 22/2021, para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó mediante Acuerdo ITE-CG 83/2021, el registro del programa de gobierno común del Partido Acción Nacional, para la elección de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **9.** En Sesión Pública Especial, de fecha doce de abril del año dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 132/2021, dio cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional con sede en la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación, dentro del expediente SCM-JDC-421/2021, y modificó los Lineamientos de Registro.
- **10.** Que dentro del periodo comprendido del cinco al veintiuno de abril del año dos mil veintiuno, el Partido Acción Nacional, presentó ante el Consejo General, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, las solicitudes de registro para candidaturas a Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **11.** En Sesión Pública Extraordinaria celebrada el veintinueve de abril de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante la Resolución ITE-CG 161/2021, requirió al Partido Acción Nacional, para dar cumplimiento a la acción afirmativa en favor de las personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, así como el cumplimiento al principio constitucional de paridad de género.
- **12.** En fecha tres de mayo de dos mil veintiuno, fue presentado en el área de Registro de Candidaturas de este Instituto, escrito sin número, de fecha tres de mayo del presente año, signado por el Lic. Roberto Nava Flores, Representante Propietario del Partido Acción Nacional, por el que da cumplimiento al requerimiento realizado por este Consejo General, referido en el antecedente inmediato anterior.
- 13. Con fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, se emitió oficio de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaria Ejecutiva, número ITE-UTCE-857/2021, con el que se envía informe a la Comisión Temporal de Registro de Candidaturas y Boletas Electorales, en la que se da a conocer que fue consultado el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia Política contra las Mujeres en Razón de Genero el cual está disponible para cualquier persona pueda consultarlo en el portal del Instituto Nacional Electoral.

#### CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de la ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución federal, local y las leyes aplicables.

En el caso concreto, conforme al artículo 51, fracciones XXVII y XLIV y 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el Consejo General como órgano directivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, es el competente para resolver sobre las solicitudes de registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular, que presenten los partidos políticos o ciudadanía, según se trate, dentro de los ocho días siguientes al vencimiento de los plazos de registro de candidaturas, previa verificación de la constitucionalidad y legalidad de las solicitudes de registro.

- II. Organismo Público. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y éste se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Derivado del análisis vertido en la Resolución ITE-CG 161/2021, este Consejo General, requirió al Partido Acción Nacional, el cumplimiento de la acción afirmativa en favor las personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, así como el cumplimiento al principio constitucional de paridad de género, otorgándole un plazo improrrogable de 48 horas, contado a partir del día de su notificación, razón por la cual este Consejo General mediante la presente Resolución verificará los apartados vertidos en el considerando IV de la misma, a fin de resolver sobre el registro de candidaturas para la elección de Titulares de Presidencias de Comunidad, del Partido Acción Nacional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en observancia al artículo 156 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.
- **IV. Análisis.** Tal como lo establece el antecedente 12 de la presente Resolución, el Partido Acción Nacional, presentó contestación al requerimiento realizado por este Consejo General respecto del cumplimiento de la de la acción afirmativa en favor de las personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, así como el cumplimiento al principio constitucional de paridad de género.

#### 1. Por cuanto hace a la acción afirmativa en favor de la comunidad LGBTTTIQ+.

Derivado a que el partido político en mención, presentó las manifestaciones de autodeterminación de identidad de género de sus candidatas y candidatos, sin realizar sustituciones de fórmulas y toda vez que para el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es una prioridad la protección de los datos personales, al ser un organismo garante de los derechos político-electorales, que busca prevenir y erradicar la discriminación por razón de género y preferencias sexuales, de cada una de las personas que participan en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, y debido a que las personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, postuladas a una candidatura para la elección de Titulares a Presidencias de Comunidad no manifestaron que la información sea pública, solo se indica que el partido político en mención, observó satisfactoriamente el requerimiento realizado, razón por la que este Órgano Colegiado manifiesta, que el Partido Acción Nacional, cumple con la acción afirmativa de las personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+.

# 2. Por cuanto hace a paridad de género.

Mediante oficio sin número, de fecha 3 de mayo del año en curso, firmado al calce por el Lic. Roberto Nava Flores, Representante Propietario del Partido Acción Nacional en Tlaxcala, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca De Elecciones, mediante el que manifiesta la sustitución de las fórmulas que a continuación se mencionan:

#### **ANTES**

MUNICIPIO	COMUNIDAD	FORMULA	GENERO
	BARRIO LA PRECIOSA	PROPIETARIO	MASCULINO
HUAMANTLA		SUPLENTE	MASCULINO
	COLONIA ACASILLADOS	PROPIETARIO	MASCULINO
HUAMANTLA	SAN MARTIN NOTARIO	SUPLENTE	MASCULINO
		PROPIETARIO	MASCULINO
TERRENATE	TOLUCA DE GUADALUPE	SUPLENTE	MASCULINO
	3ra SECCIÓN, BARRIO	PROPIETARIO	MASCULINO
ZACATELCO	DE XOCHICALCO	SUPLENTE	MASCULINO

### **DESPUES**

MUNICIPIO	COMUNIDAD	FORMULA	GENERO
	BARRIO LA PRECIOSA	PROPIETARIO	FEMENINO
HUAMANTLA		SUPLENTE	FEMENINO
	COLONIA ACASILLADOS	PROPIETARIO	FEMENINO
HUAMANTLA	SAN MARTIN NOTARIO	SUPLENTE	FEMENINO
		PROPIETARIO	FEMENINO
TERRENATE	TOLUCA DE GUADALUPE	SUPLENTE	FEMENINO
	3ra SECCIÓN, BARRIO	PROPIETARIO	FEMENINO
ZACATELCO	DE XOCHICALCO	SUPLENTE	FEMENINO

Ahora bien, del análisis respecto a la condición previa, verificada en la Resolución ITE-CG 161/2021, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, estableció que el Partido Acción Nacional,

cumplió con el artículo 143 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, debido a la presentación de su registro de programa de gobierno común como consta en el Acuerdo ITE-CG 83/2021, asimismo en atención al numeral 144 fracción IV del mismo ordenamiento legal, cumplió con el criterio de oportunidad ya que presentó sus solicitudes de registro de candidaturas a Titulares de Presidencias de Comunidad, así como al cumplimiento del requerimiento decretado mediante Resolución ITE-CG 161/2021, razón por la cual se procede a la verificación conforme a los siguientes incisos:

# A) Requisitos

Tal y como lo refiere la Resolución ITE-CG 161/2021, referida en el antecedente 11 de la presente, esta autoridad administrativa local electoral analizó de sus postulaciones presentadas por el Partido Acción Nacional, que sus candidatas y candidatos cumplieran con los requisitos señalados en el apartado A) denominado requisitos.

Resulta necesario mencionar que derivado del requerimiento realizado por esta autoridad mediante la Resolución multicitada, el partido en mención realizo sustituciones en sus fórmulas, de manera que este ente comicial realizó el análisis y la verificación de la documentación otorgada por las candidaturas presentadas en sustitución, respecto a las fórmulas de candidaturas verificadas en la Resolución que de esta se reservó, se manifiesta que al existir un análisis previo en dicha Resolución, ya no es necesario analizarlo de nueva cuenta, no obstante lo anterior, no pasa desapercibido por esta autoridad mencionar que el partido presento SNR, solicitud de registro, constancia de aceptación de la postulación, escrito bajo protesta de decir verdad, constancia 3 de 3 y manifestación del partido político, de los cambios o movimientos realizados por el partido en cuestión.

Por lo tanto, tomando en consideración lo dicho en el presente inciso, se desprende que las solicitudes de registro de candidaturas a los cargos de Titulares de Presidencias de Comunidad, presentadas por el Partido Acción Nacional cumplen con los requisitos para que se apruebe su registro.

## B) Acción Afirmativa en favor de la comunidad LGBTTTIQ+.

Tal como se manifiesta en el punto 1 del apartado IV de la presente Resolución, el partido político en comento dio cumplimiento en tiempo y forma, al requerimiento realizado por este Órgano Colegiado, en la Resolución ITE-CG 161/2021, de esta manera sírvase manifestar que el Partido Acción Nacional cumple con la acción afirmativa de las personas que se autodeterminan como de la comunidad LGBTTTIQ+.

# C) Paridad de Género.

Toda vez que se realizó requerimiento al partido en cuestión por paridad de género, este ente comicial, analiza que las postulaciones y sustituciones presentadas por el Partido Acción Nacional, cumplían a cabalidad con lo establecido en los Lineamientos de Paridad, aprobados por este Consejo General mediante el Acuerdo señalado en el antecedente 6 de la presente Resolución.

Por lo tanto, se procede a verificar que el Partido Acción Nacional, cumpla con el principio de paridad de género en su dimensión horizontal, es decir, postular en un cincuenta por ciento

de la totalidad de sus candidaturas a candidatas mujeres y el otro cincuenta por ciento a candidatos hombres, salvo que el total de las postulaciones sea un número impar, en ese caso el número que exceda deberá pertenecer a una mujer, como lo refiere el artículo 18 inciso a) de la normatividad aplicable a este caso en particular, tal y como se demuestra en el ANEXO UNICO de la presente resolución y se resume en la siguiente tabla:

COMUNIDADES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL			
NÚMERO TOTAL DE COMUNIDADES QUE POSTULA	DOSCIENTO	S CUARENTA Y CUATRO (244)	
GÉNERO QUE POSTULA	MUJERES	CIENTO VEINTI TRES (123)	
GENERO QUE POSTULA	HOMBRES	CIENTO VEINTI UNO (121)	

Como se puede observar en la tabla que antecede, el Partido Acción Nacional postuló a 123 mujeres y 121 hombres en las 299 comunidades electorales existentes en el Estado de Tlaxcala, por lo que el partido cumple con la paridad de género en su dimensión horizontal.

Una vez hecho lo anterior, se verificó que las fórmulas postuladas cumplieran con la homogeneidad requerida o en su caso con fórmulas mixtas, es decir que, las fórmulas por ambos principios están compuestas por un propietario y un suplente del mismo género o en su caso, si el propietario fuese hombre su suplente podrá ser mujer, en relación con el artículo 24 inciso b), del ordenamiento antes referido.

Antes de realizar la verificación de bloques de competitividad, es importante, establecer supuestos que se pueden generar, por la diversidad de postulaciones para la elección en comento, es decir, las postulaciones al dividirse en tres bloques, pueden existir el supuesto que todos los bloques sean pares, que uno solo sea impar (votación baja), incluso que dos bloques sean impares, por ello, y tomando en consideración que los Lineamientos de Paridad de género, solo establecen el criterio de cuando los bloques sean todos pares, así como cuando unos solo sea impar que necesariamente se destinará al de votación baja, pero no se considera que efectuar ante el supuesto de que se tenga dos bloques impares, por ello, y con la finalidad de dotar de certeza a los partidos para sus ejercicios respectivos, así como para la verificación que realiza mediante la presente Resolución, se determina que este segundo bloque impar se pueda considerar en cualquiera de los bloques de votación media o alta, esto generará que los partidos políticos pueden establecer ejercicios claros ante los diversos escenarios ya mencionados.

Ahora bien, por cuanto hace al sesgo, se debe decir que, el sesgo se entiende como: "Tendencia de poner en desventaja o perjudicar a mujeres frente a los hombres." Según lo narra el inciso g) de la fracción III del artículo 5 de los Lineamientos de Paridad, esto con relación, a que dicho concepto es de utilidad para la verificación de cada uno de los bloques de competitividad, tal y como lo señalan los lineamientos de referencia, al mencionar la revisión a los bloques de competitividad, es decir, una vez que se ha hecho la división de las postulaciones (bloques de competitividad) respectivas del partido en cuestión, se revisará si en los bloques es apreciable un sesgo que favorezca o perjudique significativamente a un género en particular.

Derivado de lo anterior, es que se entiende que no se ha establecido un parámetro objetivo ni cuantitativo respecto de la valoración del sesgo, por ello, se debe decir que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al Resolver el Recurso de Apelación de número SUP-RAP-134/2015, ha estudiado al respecto, estableciendo en lo que interesa lo siguiente:

"El concepto de "exclusividad" previsto en el artículo 3, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos, no debe entenderse como la designación de la "totalidad" de distritos de porcentaje de votación más bajo a un solo género, pues ello posibilitaría la inaplicación de la disposición mediante la designación de un solo candidato del género contrario a dichos principios, por lo que debe interpretarse en concordancia con la obligación de garantizar la paridad de género. La no "exclusividad" se refiere a una protección más amplia, que supone asegurar, dentro del grupo de las candidaturas para distritos en los que se hubieran obtenido los porcentajes de votación más bajos, que no exista un sesgo evidente contra un género.

*(…)* 

Cabe hacer notar que el artículo 3, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos, establece la obligación de los partidos políticos de no postular candidatos de un solo género en distritos en que hayan obtenido la menos votación en el proceso electoral previo, sin referirse expresamente que deban registrarse candidatos de ambos géneros en forma paritaria.

*(...)* 

La paridad no es un mandato exigible de conformidad con la prohibición contenida en el artículo 3, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos18. Sin embargo, como afirmó el Consejo General, es necesario considerar un criterio razonable, que erradique un "sesgo evidente contra cualquier género".

Se observa que en el 33% de distritos con votación más baja, los partidos políticos solicitaron el registro de candidaturas de un género (en este caso el femenino), en un porcentaje que no supera el 60%.

*(…)* 

Con apoyo en las cantidades y porcentajes antes reproducidos, esta Sala Superior considera razonables y conforme a derecho las candidaturas del género femenino postuladas para el proceso electoral 2014-2015, en los distritos en que los partidos políticos obtuvieron los porcentajes de votación más bajos durante el proceso electoral federal 2011-2012, dado que cumple con el objetivo particular de la obligación prevista en el artículo 3, párrafo 5, de la Ley General de Partidos Políticos, y al no advertirse, en ningún caso, la existencia de un sesgo evidente contra algún género..."

Del análisis antes vertido, se debe entender que, la Sala Superior en comento ha estudiado y confirmado un parámetro objetivo de sesgo, dentro de los bloques de competitividad realizados en aquella elección federal. Por lo tanto, se considera por parte de este Consejo General implementar el razonamiento conformado por la autoridad jurisdiccional respectiva.

Lo anterior, quiere decir que, el sesgo se medirá dentro de los bloques de competitividad con el porcentaje del 60%, es decir, ningún género podrá exceder dicho porcentaje en cualquiera de los bloques (alta, media y baja) establecidos en los Lineamientos de Paridad, ahora bien, dicho porcentaje se toma con relación a la totalidad de las postulaciones realizadas por el partido en cuestión respecto de cada uno de los bloques. Lo anterior, de ninguna manera se podrá justificar el incumplimiento de la paridad horizontal, pues como ya se menciona se trata de valoraciones distintas al principio constitucional de paridad de género.

Ahora bien, para verificar que el Partido Acción Nacional, cumpliera con el principio constitucional de paridad de género y que el mismo no destinará exclusivamente a algún

género en las comunidades con votación más baja o alta en el Proceso Electoral inmediato anterior, se realizó el procedimiento descrito en el artículo 24 inciso d) de los Lineamientos de Paridad.

Una vez realizado y analizado el procedimiento anterior, se obtiene el resultado contenido en el ANEXO UNICO y que se resume en la siguiente tabla:

POSTULACIONES PARA TITULARES DE COMUNIDAD EN BLOQUES DE COMPETITIVIDAD DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
BLOQUE	POSTULACIONES	
VOTACIÓN ALTA	39 MUJERES 42 HOMBRES	
VOTACIÓN MEDIA	41 MUJERES 40 HOMBRES	
VOTACIÓN BAJA	43 MUJERES 39 HOMBRES	

Cabe mencionar que, en el anexo aludido la columna de redondeo, se realizó conforme el criterio establecido en el último párrafo del artículo 24 de los Lineamientos de Paridad de género.

De manera que este Consejo General mediante el ejercicio plasmado en la tabla anterior, así como el ANEXO UNICO se puede verificar que en los bloques no exista sesgo que favorezca o perjudique significativamente a un género en particular; es decir, no se encuentra una notoria disparidad en el número de personas de un género comparado con el de otro, tal y como lo refieren incisos a) y b) del artículo 24 de los Lineamientos de Paridad.

Es menester de este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, manifestar que el Partido Acción Nacional, da cumplimiento en su totalidad con el principio constitucional de paridad de género en sus candidaturas para Titulares de Presidencias de Comunidad, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.

V. Sentido de la Resolución. El Consejo General de este Instituto Tlaxcalteca de Elecciones previa revisión, análisis, y verificación de los datos vertidos en el considerando IV, de la presente Resolución, así como del cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad mediante Resolución ITE-CG 161/2021, es que se considera que el Partido Acción Nacional, cumple con los requisitos previos para obtener el registro de sus candidaturas, además sus solicitudes fueron presentadas en tiempo y forma, asimismo se observó el cumplimiento de las acciones afirmativas en favor de personas que se autodeterminan como miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, y del principio constitucional de paridad de género, cumpliendo en cada una de sus fórmulas con los documentos y requisitos establecidos en la normatividad aplicable, arribando a la conclusión de que es procedente el registro de las fórmulas de candidaturas para Titulares de Presidencias de Comunidad, que a continuación se detallaran:

PARTIDO ACCION NACIONAL			
MUNICIPIO	MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE

Apetatitlán de Antonio Carvajal	Barrio de Tecolotla	Propietario	MIGUEL JUAREZ HERNANDEZ
Apetatitlán de Antonio Carvajal	Barrio de Tecolotla	Suplente	ROBERTO MENDIETA HERNANDEZ
Apetatitlán de Antonio Carvajal	Belén Atzitzimititlán	Propietario	MARGARITA LOPÉZ ARMAS
Apetatitlán de Antonio Carvajal	Belén Atzitzimititlán	Suplente	ANAHY NETZAHUALCOYOTL REYES
Apetatitlán de Antonio Carvajal	San Matías Tepetomatitlán	Propietario	MATIAS TIZAPANTZI LEZAMA
Apetatitlán de Antonio Carvajal	San Matías Tepetomatitlán	Suplente	LUIS VAZQUEZ AGUILAR
Apetatitlán de Antonio Carvajal	Tlatempa	Propietario	CRISTINA YAEL VENTURA CASTAÑEDA
Apetatitlán de Antonio Carvajal	Tlatempa	Suplente	MARIA GUADALUPE ELIA PADILLA TOQUIANTZI
Apizaco	Colonia Cerrito de Guadalupe	Propietario	ALFREDO HORACIO CEDILLO RIVERA
Apizaco	Colonia Cerrito de Guadalupe	Suplente	VICTOR HUMBERTO GALAVIZ FERMAN
Apizaco	Colonia José María Morelos	Propietario	ITZEL GUADALUPE SANCHEZ RAMIREZ
Apizaco	Colonia José María Morelos	Suplente	EVA CONCHA VAZQUEZ
Apizaco	Colonia San Isidro Apizaquito	Propietario	MARCO ANTONIO AGUILA PIEDRAS
Apizaco	Colonia San Isidro Apizaquito	Suplente	JOSE RAMIREZ GARCIA
Apizaco	Guadalupe Texcalac	Propietario	VIRGINIA MUÑOZ HERNANDEZ
Apizaco	Guadalupe Texcalac	Suplente	ELEUTERIA DOMINGUEZ LOZANO

Apizaco	San Luis Apizaquito	Propietario	SELENE FLORES SAUCEDO
Apizaco	San Luis Apizaquito	Suplente	TEODORA NAVA ESPINOZA
Apizaco	Santa Anita Huiloac	Propietario	VIRGILIO HERNANDEZ FERNANDEZ
Apizaco	Santa Anita Huiloac	Suplente	CONCEPCION RODRIGUEZ ZAMORA
Apizaco	Santa María Texcalac	Propietario	VIRGILIO BAEZ PEREZ
Apizaco	Santa María Texcalac	Suplente	HILARIO LOPEZ VAZQUEZ
Atlangatepec	Benito Juárez Tezoyo	Propietario	VANEZA PEREZ VILLORDO
Atlangatepec	Benito Juárez Tezoyo	Suplente	BLANCA ISABEL TELLO ZAVALA
Atlangatepec	Colonia Agrícola San Luis	Propietario	GUADALUPE JAZMIN GUEVARA GARCIA
Atlangatepec	Colonia Agrícola San Luis	Suplente	HORTENSIA LEAL DOMINGUEZ
Atlangatepec	Colonia La Trasquila	Propietario	MA. BEATRIZ RAMIREZ GONZALEZ
Atlangatepec	Colonia La Trasquila	Suplente	MARIA VIRGINIA SORIA MORENO
Atlangatepec	San Pedro Ecatepec	Propietario	EDUARDO CALDERON HUERTA
Atlangatepec	San Pedro Ecatepec	Suplente	OSCAR REYES GARCIA
Atlangatepec	Santa Clara Ozumba	Propietario	ANGEL FLORES LOPEZ
Atlangatepec	Santa Clara Ozumba	Suplente	EUFEMIO MUNGUIA AGUILAR
Atlangatepec	Santiago Villalta	Propietario	REMEDIOS RODRIGUEZ ISLAS
Atlangatepec	Santiago Villalta	Suplente	MARTHA MEJIA RODRIGUEZ

Atlangatepec	Villa de las Flores	Propietario	CONSTANTINO GORDIAN HERNANDEZ
Atlangatepec	Villa de las Flores	Suplente	MARTIN ALBA ELISEA
Atltzayanca	Barrio de Guadalupe	Propietario	JOSE LUIS GOMEZ HERNANDEZ
Atltzayanca	Barrio de Guadalupe	Suplente	JUAN MANUEL MONTIEL HUERTA
Atltzayanca	Barrio de La Concepción	Propietario	ANAI UGARTE AGUILAR
Atltzayanca	Barrio de La Concepción	Suplente	MARIA FLAVIA MACIAS GARCIA
Atltzayanca	Barrio de San Antonio	Propietario	HUGO ENRIQUE LUNA ROMERO
Atltzayanca	Barrio de San Antonio	Suplente	GUSTAVO HUERTA LUNA
Atltzayanca	Barrio de Santiago	Propietario	JAIME LUNA MATAMOROS
Atltzayanca	Barrio de Santiago	Suplente	OSCAR MUÑOZ PALAFOX
Atltzayanca	Concepción Hidalgo	Propietario	MACARIO HERNANDEZ LARA
Atltzayanca	Concepción Hidalgo	Suplente	CIPRIANO HERNANDEZ BOMILLA
Atltzayanca	Felipe Carrillo Puerto	Propietario	MOISES CERON HERNANDEZ
Atltzayanca	Felipe Carrillo Puerto	Suplente	DANIEL HERRERA RODRIGUEZ
Atltzayanca	La Garita	Propietario	ANGELICA PARADA ROMANO
Atltzayanca	La Garita	Suplente	MARIA JAQUELINA CATALINA ROMANO GOMEZ
Atltzayanca	Lázaro Cárdenas	Propietario	JOVITO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Atltzayanca	Lázaro Cárdenas	Suplente	OSVALDO SANCHEZ SOSA

Atltzayanca	Lomas de Jonguito	Propietario	MA FEDERICA LEON HERNANDEZ
Atltzayanca	Lomas de Jonguito	Suplente	MARIA MAGDALENA FELIX LOPEZ
Atltzayanca	Mesa Redonda	Propietario	MONICA ILSE CHAVEZ GARCIA
Atltzayanca	Mesa Redonda	Suplente	ELIZABETH LIMA PEÑA
Atltzayanca	Nazareth	Propietario	JAQUELINA TORRES CUELLAR
Atltzayanca	Nazareth	Suplente	TERESA HUERTA CERON
Atltzayanca	Nexnopala	Propietario	LUIS ANGEL FELIX MORENO
Atltzayanca	Nexnopala	Suplente	JESUS DE FELIX ALARCON
Atltzayanca	Ranchería Pocitos	Propietario	JAVIER MARTINEZ AGUAYO
Atltzayanca	Ranchería Pocitos	Suplente	MARGARITO GARCIA MARTINEZ
Atltzayanca	San Antonio Tecopilco	Propietario	ELIA SANCHEZ LOPEZ
Atltzayanca	San Antonio Tecopilco	Suplente	LAURA RODRIGUEZ LIRA
Atltzayanca	San José Buenavista	Propietario	YAZMIN ROMERO SANCHEZ
Atltzayanca	San José Buenavista	Suplente	SINAI BRIONES MONTIEL
Atltzayanca	San José Pilancón	Propietario	MARIA EUDOXIA LOPEZ CERCADO
Atltzayanca	San José Pilancón	Suplente	MIRIAM CABALLERO ROSALES
Atltzayanca	San Juan Ocotitla	Propietario	CRUZ DEGANTE MENDOZA
Atltzayanca	San Juan Ocotitla	Suplente	MARIBEL RIVERA MORALES
Atltzayanca	Santa Cruz Pocitos	Propietario	GABRIELA SILVA SANCHEZ

Atltzayanca	Santa Cruz Pocitos	Suplente	MARICRUZ DOMINGA SILVA SANCHEZ
Atltzayanca	Santa María Las Cuevas	Propietario	FRANCISCO GARCIA ORTEGA
Atltzayanca	Santa María Las Cuevas	Suplente	LAZARO BONILLA FERNANADEZ
Atltzayanca	Xaltitla	Propietario	JOSE HECTOR MORENO ROMERO
Atltzayanca	Xaltitla	Suplente	ISAIAS REYES AGUAYO
Calpulalpan	Colonia Alfonso Espejel	Propietario	JEANNETTE ORTEGA DUARTE
Calpulalpan	Colonia Alfonso Espejel	Suplente	VERONICA PADILLA REYES
Calpulalpan	Colonia El Mirador	Propietario	MAURO DANIEL CARRASCO HERNANDEZ
Calpulalpan	Colonia El Mirador	Suplente	ELIEZER ESPEJEL VAZQUEZ
Calpulalpan	Colonia Francisco Sarabia	Propietario	JUAN AURELIO MENA SANCHEZ
Calpulalpan	Colonia Francisco Sarabia	Suplente	BRAYAN MENA ROMERO
Calpulalpan	San Cristóbal Zacacalco	Propietario	PRIMITIVO SEVERO MONTALVO VAZQUEZ
Calpulalpan	San Cristóbal Zacacalco	Suplente	MARCELO DIAZ REYES
Calpulalpan	San Mateo Actipan	Propietario	ANA KAREN LAZCANO ISLAS
Calpulalpan	San Mateo Actipan	Suplente	BEATRIZ RODRIGUEZ CASTRO
Chiautempan	Barrio de Texcacoac	Propietario	ROBERTO MENESES RODRIGUEZ
Chiautempan	Barrio de Texcacoac	Suplente	GREGORIO JIMENEZ AHUATZI

Chiautempan	Colonia Chalma	Propietario	JAZMIN CUECUECHA ZARATE
Chiautempan	Colonia Chalma	Suplente	AURELIA DE LOS ANGELES BARRIENTOS
Chiautempan	Colonia El Alto	Propietario	ANA LAURA PEREZ CALDERON
Chiautempan	Colonia El Alto	Suplente	ANAYELI ARENAS TIZAPANTZI
Chiautempan	Colonia Industrial	Suplente	EULALIO FLORES CALOCH
Chiautempan	Colonia Industrial	Propietario	SAUL LEAL NAZARIO
Chiautempan	Colonia Reforma	Propietario	MANUEL SOSA PEREZ
Chiautempan	Colonia Reforma	Suplente	ANGEL ZEFERINO CRUZ SOLIS
Chiautempan	Santa Cruz Guadalupe	Propietario	RAMON RODRIGUEZ PEREZ
Chiautempan	Santa Cruz Guadalupe	Suplente	JESUS EMMANUEL RODRIGUEZ ZARATE
Contla de Juan Cuamatzi	Sección 1ª, San Bernardino	Propietario	LAZARO ACENCION RODRIGUEZ ROMERO
Contla de Juan Cuamatzi	Sección 1ª, San Bernardino	Suplente	JUAN PABLO HERNANDEZ MEZA
Contla de Juan Cuamatzi	Sección 2ª	Suplente	ROSARIO TLACUAHUAC JUAREZ
Contla de Juan Cuamatzi	Sección 2ª	Propietario	ROSALINDA JUAREZ RODRIGUEZ
Contla de Juan Cuamatzi	Sección 3ª, San Miguel Xaltipan	Propietario	LUIS BERNARDO XOCHITEMOL HELHUANTZI
Contla de Juan Cuamatzi	Sección 3ª, San Miguel Xaltipan	Suplente	VALENTE XOCHITEMOL QUECHOL
Contla de Juan Cuamatzi	Sección 6ª, Tlacatecpa	Propietario	ANGELICA SANCHEZ PEREZ
Contla de Juan Cuamatzi	Sección 6ª, Tlacatecpa	Suplente	LUCERO JUAREZ DE LA FUENTE

Contla de Juan Cuamatzi	Sección 7ª	Propietario	RAMIRO CUATECONTZI ROMERO
Contla de Juan Cuamatzi	Sección 7ª	Suplente	ANDRES GALICIA FLORES
Contla de Juan Cuamatzi	Sección 8ª, Sta. María Aquiahuac	Propietario	YAZMIN MAZATZI CONDE
Contla de Juan Cuamatzi	Sección 8ª, Sta. María Aquiahuac	Suplente	MA. ESTHER INIESTA ROSALES
Contla de Juan Cuamatzi	Sección 9ª, Colhuaca	Propietario	TEODORO NETZAHUALCOYOTL CUAHUTLE
Contla de Juan Cuamatzi	Sección 9ª, Colhuaca	Suplente	LUIS CARLOS CUAHUTLE CUAMATZI
Cuapiaxtla	Colonia Ignacio Allende	Propietario	OSCAR GARCIA ROMERO
Cuapiaxtla	Colonia Ignacio Allende	Suplente	JUAN SANCHEZ RODRIGUEZ
Cuapiaxtla	Colonia José María Morelos	Propietario	GUDELIA VALADEZ SANCHEZ
Cuapiaxtla	Colonia José María Morelos	Suplente	YEIMI VALADEZ SANCHEZ
Cuapiaxtla	Colonia Loma Bonita	Propietario	GLORIA VALENCIA LOAIZA
Cuapiaxtla	Colonia Loma Bonita	Suplente	GLORIA PEREZ HERNANDEZ
Cuapiaxtla	Colonia Manuel Ávila Camacho	Propietario	SUSANA CAMPOS VAZQUEZ
Cuapiaxtla	Colonia Manuel Ávila Camacho	Suplente	ERIKA ISMAEL GARCIA
Cuapiaxtla	Colonia Plan de Ayala	Propietario	IVAN DOLORES GONZALEZ
Cuapiaxtla	Colonia Plan de Ayala	Suplente	FERNANDO LOPEZ PEREZ

Cuapiaxtla	San Francisco Cuexcontzi	Propietario	JORGE RUIZ VALENCIA
Cuapiaxtla	San Francisco Cuexcontzi	Suplente	JACINTO LUCIANO JIMENEZ
Cuapiaxtla	Santa Beatriz La Nueva	Propietario	MARIA INES PEREZ MONTES
Cuapiaxtla	Santa Beatriz La Nueva	Suplente	PLACIDA FLAVIA TORRES CALVA
Cuaxomulco	San Lorenzo Xaltelulco	Propietario	MARGARITA MONTIEL DIAZ
Cuaxomulco	San Lorenzo Xaltelulco	Suplente	HILARIA SANCHEZ VARGAS
Cuaxomulco	San Miguel Buenavista	Propietario	ELENA MORA CASTRO
Cuaxomulco	San Miguel Buenavista	Suplente	MARIA EUGENIA HERNANDEZ CORONA
Cuaxomulco	Sección 1ª, Coaxomulco (Barrio de Atenco)	Propietario	PABLO MENDOZA HERNANDEZ
Cuaxomulco	Sección 1ª, Coaxomulco (Barrio de Atenco)	Suplente	CANDIDO RAMIREZ DIAZ
Cuaxomulco	Sección 2ª, Coaxomulco (Tecuicuilco)	Propietario	ANGEL CERON PACHECO
Cuaxomulco	Sección 2ª, Coaxomulco (Tecuicuilco)	Suplente	JOSE MANUEL HERNANDEZ MENDOZA
Cuaxomulco	Zacamolpa	Propietario	ALEJANDRO MONTIEL GONZALEZ
Cuaxomulco	Zacamolpa	Suplente	GUSTAVO SANLUIS RAMOS
El Carmen Tequexquitla	Barrio de Guadalupe	Propietario	FERNANDO ROSALES MORALES

El Carmen Tequexquitla	Barrio de Guadalupe	Suplente	RENE MARTINEZ HERNANDEZ
El Carmen Tequexquitla	Colonia La Soledad	Propietario	LUCIA GARCIA LOPEZ
El Carmen Tequexquitla	Colonia La Soledad	Suplente	NANCY HERNANDEZ PEREZ
El Carmen Tequexquitla	Colonia Mazatepec	Propietario	VICTOR HERRERA GRANDE
El Carmen Tequexquitla	Colonia Mazatepec	Suplente	GILBERTO HERNANDEZ HERNANDEZ
El Carmen Tequexquitla	Vicente Guerrero	Propietario	GLORIA GONZALEZ DORANTES
El Carmen Tequexquitla	Vicente Guerrero	Suplente	MA. CONCEPCION CAMACHO CAMACHO
Huamantla	Barrio de San Antonio	Propietario	MA NATALIA MORALES RODRIGUEZ
Huamantla	Barrio de San Antonio	Suplente	NELLY AIDE SANCHEZ ORTIZ
Huamantla	Barrio de San José	Propietario	ANGELINA PILAR CONTRERAS MORA
Huamantla	Barrio de San José	Suplente	ALMA DELIA VAZQUEZ HERNANDEZ
Huamantla	Barrio de San Lucas	Propietario	JOSE RAFAEL VAZQUEZ SANCHEZ
Huamantla	Barrio de San Lucas	Suplente	JAIME ROMERO VAZQUEZ
Huamantla	Barrio de San Sebastián	Propietario	ANGEL SANCHEZ DEGANTE
Huamantla	Barrio de San Sebastián	Suplente	DARIO QUIROZ CORDOBA
Huamantla	Barrio de Santa Anita	Propietario	ALDO IVAN VAZQUEZ MEDEL
Huamantla	Barrio de Santa Anita	Suplente	RAFAEL HERNANDEZ HUERTA

Huamantla	Barrio La Preciosa	Propietario	MARIA ISABEL CERVANTES GARCIA
Huamantla	Barrio La Preciosa	Suplente	XOCHITL JUAREZ CERVANTES
Huamantla	Barrio San Francisco Yancuitlalpan	Propietario	ESMERALDA TEACALCO VICTORIANO
Huamantla	Barrio San Francisco Yancuitlalpan	Suplente	PATRICIA FERNANDEZ MARTINEZ
Huamantla	Benito Juárez	Propietario	JOSE GUSTAVO EDUARDO MENESES SANCHEZ
Huamantla	Benito Juárez	Suplente	JORGE GOMEZ SANCHEZ
Huamantla	Colonia Acasillados San Martín Notario	Propietario	GRISEL HERNANDEZ ROQUE
Huamantla	Colonia Acasillados San Martín Notario	Suplente	SONIA HERNANDEZ TORRES
Huamantla	Colonia Chapultepec	Propietario	MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ JIMENEZ
Huamantla	Colonia Chapultepec	Suplente	ELIZABETH LOPEZ DIONISIO
Huamantla	Colonia Cuauhtémoc	Propietario	VERONICA DE ANDRES GUTIERREZ
Huamantla	Colonia Cuauhtémoc	Suplente	OBDULIA DE GREGORIO MILA
Huamantla	Colonia Emiliano Zapata	Propietario	JOSE OSCAR MACIAS MONTES
Huamantla	Colonia Emiliano Zapata	Suplente	MARTIN ARTURO ENRIQUEZ ROMERO
Huamantla	Colonia Francisco Villa Tecoac	Propietario	ALEJANDRA ROQUE CERON

Huamantla	Colonia Francisco Villa Tecoac	Suplente	SARA EDITH MORALES CERON
Huamantla	Colonia Hermenegildo Galeana	Propietario	EDITH VAZQUEZ ROMERO
Huamantla	Colonia Hermenegildo Galeana	Suplente	MARIA ISABEL VIEYRA HERNANDEZ
Huamantla	Colonia José María Morelos	Propietario	MACARIO VAZQUEZ HUERTA
Huamantla	Colonia José María Morelos	Suplente	ROMAN ROMERO VAZQUEZ
Huamantla	Colonia Mariano Matamoros	Propietario	MARIA DEL PILAR FLORES ALVAREZ
Huamantla	Colonia Mariano Matamoros	Suplente	NORMA INES RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Huamantla	El Carmen Xalpatlahuaya	Propietario	FELIPE HERNANDEZ SANCHEZ
Huamantla	El Carmen Xalpatlahuaya	Suplente	MATEO BLANCAS ORTIZ
Huamantla	Francisco I. Madero La Mesa	Propietario	MARIA DE JESUS DE ALVINO ARMAS
Huamantla	Francisco I. Madero La Mesa	Suplente	MARIA ROSALIA DE ALBINO ORTEGA
Huamantla	Francisco I. Madero Tecopilco El Valle	Propietario	IRMA ROMERO ESCUDERO
Huamantla	Francisco I. Madero Tecopilco El Valle	Suplente	MARIA DEL CARMEN SEBASTIAN FERMIN

Huamantla	Ignacio Zaragoza	Propietario	ANGEL HERRERA CORONA
Huamantla	Ignacio Zaragoza	Suplente	ISIDRO DE AURELIO BAUTISTA
Huamantla	Lázaro Cárdenas	Propietario	RODRIGO GOMEZ MONTES
Huamantla	Lázaro Cárdenas	Suplente	JESUS OSORIO DE HILARIO
Huamantla	N.C.P. José María Morelos	Propietario	AIDEE VAZQUEZ CERVANTES
Huamantla	N.C.P. José María Morelos	Suplente	JUDITH HUERTA LOPEZ
Huamantla	Nuevo Barrio Francisco Villa	Propietario	TERESA GOMEZ MONTES
Huamantla	Nuevo Barrio Francisco Villa	Suplente	SUSANA TOQUERO VICTORIANO
Huamantla	Ranchería Altamira de Guadalupe	Propietario	JESUS GARCIA RODRIGUEZ
Huamantla	Ranchería Altamira de Guadalupe	Suplente	AURELIO GARCIA SANCHEZ
Huamantla	Ranchería de Jesús	Propietario	ABRAHAM HUERTA PALAFOX
Huamantla	Ranchería de Jesús	Suplente	GERMAN SESMA PEREZ
Huamantla	Ranchería Los Pilares	Propietario	ABEL NIETO GARCIA
Huamantla	Ranchería Los Pilares	Suplente	JOSE JUAN DE LA CRUZ RAMIREZ MUÑOZ
Huamantla	San José Xicohténcatl	Propietario	MARIO CARPINTERO GALVEZ
Huamantla	San José Xicohténcatl	Suplente	JOSE ABEL HERRERA TERREROS
Huamantla	Santa María Yancuitlalpan	Propietario	LUIS ANGEL BAEZ BALDERAS

Huamantla	Santa María Yancuitlalpan	Suplente	RODRIGO HERNANDEZ PAIZ
Hueyotlipan	Adolfo López Mateos	Propietario	REYNA LOPEZ ZAPATA
Hueyotlipan	Adolfo López Mateos	Suplente	ANTONIA TELLEZ HERNANDEZ
Hueyotlipan	San Lorenzo Techalote	Propietario	IBET SANCHEZ LOPEZ
Hueyotlipan	San Lorenzo Techalote	Suplente	MARIA GUADALUPE ESTRADA JUAREZ
Hueyotlipan	San Manuel Tlalpan	Propietario	DANIEL NAVA SANCHEZ
Hueyotlipan	San Manuel Tlalpan	Suplente	FORTUNATO NAVA CUELLAR
Hueyotlipan	San Simeón Xipetzingo	Propietario	ALBERTO PEREZ INFANTE
Hueyotlipan	San Simeón Xipetzingo	Suplente	ALBERTO TZOMPA PEREZ
Hueyotlipan	Santa María Ixcotla	Propietario	SILVESTRE CANDIA RODRIGUEZ
Hueyotlipan	Santa María Ixcotla	Suplente	SERGIO RODRIGUEZ LUNA
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Espíritu Santo	Propietario	ALBERTO VASQUEZ JUAREZ
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Espíritu Santo	Suplente	JUAN CARLOS RAMIREZ DAVILA
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	La Trinidad Tenexyecac	Propietario	ILSE YERALDI SANCHEZ CORONA
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	La Trinidad Tenexyecac	Suplente	JUANA ESPINOSA SANCHEZ

Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Ranchería La Soledad	Propietario	LUISA ASTORGA ISLAS
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Ranchería La Soledad	Suplente	SANDRA GARCIA ASTORGA
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Antonio Atotonilco	Propietario	JOSE SOCORRO ALTAMIRANO LUNA
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Antonio Atotonilco	Suplente	DIONISIO REYES GARCIA
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Antonio Tecoac	Propietario	SOFIA ALONSO DE LA ROSA
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Antonio Tecoac	Suplente	HORTENCIA VAZQUEZ MARTINEZ
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Antonio Tizostoc	Propietario	LINA MERCEDES JUAREZ VAZQUEZ
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Antonio Tizostoc	Suplente	CONCEPCION GUTIERREZ HERRERA
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Diego Xocoyucan	Propietario	
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Diego Xocoyucan	Suplente	VALERIA ARRIAGA SANCHEZ
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Felipe Ixtacuixtla	Propietario	JOSE MARIA SAAVEDRA MUÑOZ
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Felipe Ixtacuixtla	Suplente	ROBERTO AYALA BARRANCO

Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Gabriel Popocatla	Propietario	ABIMAEL ISLAS VALERDI
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Gabriel Popocatla	Suplente	GUSTAVO DIAZ BARBA
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Santa Cruz El Porvenir	Propietario	EVENCIO AGUILAR TREJO
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Santa Cruz El Porvenir	Suplente	FELIX SANCHEZ VAZQUEZ
lxtacuixtla de Mariano Matamoros	Santa Inés Tecuexcomac	Propietario	YOLANDA VAZQUEZ MORALES
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Santa Inés Tecuexcomac	Suplente	GABRIELA SALAS MEDINA
Mazatecochco de José María Morelos	Cuarta Sección	Propietario	ISAIAS CALVARIO SANCHEZ
Mazatecochco de José María Morelos	Cuarta Sección	Suplente	FAUSTO PEREZ CALVARIO
Mazatecochco de José María Morelos	Primera Sección	Propietario	NORA MUÑOZ MUÑOZ
Mazatecochco de José María Morelos	Primera Sección	Suplente	ANTONIA SANCHEZ JIMENEZ
Mazatecochco de José María Morelos	Segunda Sección	Propietario	ALFONSO CORTES SAUCEDO
Mazatecochco de José María Morelos	Segunda Sección	Suplente	GERARDO CORTES SAUCEDO

Mazatecochco de José María Morelos	Tercera Sección	Propietario	MARIA CONCEPCION PEREZ HERNANDEZ
Mazatecochco de José María Morelos	Tercera Sección	Suplente	LILIANA CORTES PEREZ
Muñoz de Domingo Arenas	Colonia San Isidro Chipila	Propietario	MARIA FELIPA CORTEZ VASQUEZ
Muñoz de Domingo Arenas	Colonia San Isidro Chipila	Suplente	MA. MERCEDES CORONA VARGAS
Muñoz de Domingo Arenas	Guadalupe Cuauhtémoc	Propietario	DOMINGO SANCHEZ PEREZ
Muñoz de Domingo Arenas	Guadalupe Cuauhtémoc	Suplente	GUSTAVO NAVA GARCIA
Muñoz de Domingo Arenas	San José Cuamantzingo	Propietario	DIANA CARRILLO JIMENEZ
Muñoz de Domingo Arenas	San José Cuamantzingo	Suplente	GLORIA PEREZ ROSARIO
Natívitas	San José Atoyatenco	Propietario	JOSE JAVIER GONZALEZ GARCIA
Natívitas	San José Atoyatenco	Suplente	REFUGIO HERNANDEZ ORTEGA
Natívitas	San Miguel Analco	Propietario	MARIA DEL PILAR MONICA PEREZ AMARO
Natívitas	San Miguel Analco	Suplente	MARTINA AMARO JUAREZ
Natívitas	San Miguel Xochitecatitla	Propietario	EDITH ROLDAN MENDEZ
Natívitas	San Miguel Xochitecatitla	Suplente	AMELIA RIVAS SERRANO
Natívitas	San Rafael Tenanyecac	Propietario	MARIO PEREZ RAMOS
Natívitas	San Rafael Tenanyecac	Suplente	OSCAR ANTONIO BARAJAS MENDEZ

Natívitas	Santiago Michac	Propietario	MIGUEL ANGEL FLORES VEGA
Natívitas	Santiago Michac	Suplente	MELCHOR SERRANO VAZQUEZ
Panotla	Colonia Emiliano Zapata	Propietario	SONIA MENDIETA GARCIA
Panotla	Colonia Emiliano Zapata	Suplente	RUBI TLAPALE MENDIETA
Panotla	San Francisco Temetzontla	Propietario	ALDO JUAREZ GOMORA
Panotla	San Francisco Temetzontla	Suplente	ADOLFO VAZQUEZ PLUMA
Panotla	San Tadeo Huiloapan	Propietario	BENITO GARCIA ARRIETA
Panotla	San Tadeo Huiloapan	Suplente	ANTONIO TORRES BRIONES
Panotla	Santa Cruz Techachalco	Propietario	LUISA SEVILLA PEREZ
Panotla	Santa Cruz Techachalco	Suplente	MARIA ELENA SEVILLA PEREZ
Papalotla de Xicohténcatl	San Buenaventura	Propietario	YURIDIA LARA SAUZ
Papalotla de Xicohténcatl	San Buenaventura	Suplente	ELEANE YERALDINE ACOSTA DEL ANGEL
San Pablo del Monte	Barrio de Jesús	Propietario	MIRIAM AMERICA CAPILLA CUAUTLE
San Pablo del Monte	Barrio de Jesús	Suplente	ROCIO REYES TLALPAN
San Pablo del Monte	Barrio de La Santísima	Propietario	LUZ MARIA TEPAL CARRILLO
San Pablo del Monte	Barrio de La Santísima	Suplente	ANGELICA RAMOS GASPARIANO
San Pablo del Monte	Barrio de San Bartolomé	Propietario	LUZ GABRIELA LUNA REYES
San Pablo del Monte	Barrio de San Bartolomé	Suplente	SHARON MONSERRAT PEREZ TLALPA

San Pablo del Monte	Barrio de San Cosme	Propietario	J. CRUZ AARON JUAREZ HILARIO
San Pablo del Monte	Barrio de San Cosme	Suplente	FERNANDO QUIEBRAS CONTRERAS
San Pablo del Monte	Barrio de San Isidro Buensuceso	Propietario	JOSE RAYMUNDO VERONICO ARCE FLORES
San Pablo del Monte	Barrio de San Isidro Buensuceso	Suplente	JOSE PASCUAL FERMIN PEREZ FUENTES
San Pablo del Monte	Barrio de San Miguel	Propietario	JAVIER ATLATENCO POTRERO
San Pablo del Monte	Barrio de San Miguel	Suplente	JESUS ROMERO CANTOR
San Pablo del Monte	Barrio de San Nicolás	Propietario	EDITH MATIA SALAS
San Pablo del Monte	Barrio de San Nicolás	Suplente	DIANA LAURA MONARCA DE LA LUZ
San Pablo del Monte	Barrio de San Pedro	Propietario	JOSE REYES BLAS GALINDO
San Pablo del Monte	Barrio de San Pedro	Suplente	RODOLFO SANTIAGO XINAXTLE GASPARIANO
San Pablo del Monte	Barrio de San Sebastián	Propietario	EMILIA PAZ TLATELPA GONZALEZ
San Pablo del Monte	Barrio de San Sebastián	Suplente	BEATRIZ CAPILLA RAMOS
San Pablo del Monte	Barrio de Santiago	Propietario	MARIA LUISA ALEJANDRA MASTRANZO GASPARIANO
San Pablo del Monte	Barrio de Santiago	Suplente	BERENICE BERNAL MASTRANZO
San Pablo del Monte	Barrio de Tlaltepango	Propietario	TOMAS SANCHEZ AMARO
San Pablo del Monte	Barrio de Tlaltepango	Suplente	FERMIN RODOLFO XAXALPA CAPULTITLA

San Pablo del Monte	Barrio del Cristo	Propietario	CLEMENTE CENOBIO COYOTL RAMOS
San Pablo del Monte	Barrio del Cristo	Suplente	ERICK GONZALEZ CANTOR
Santa Cruz Tlaxcala	Guadalupe Tlachco	Propietario	JORGE BAUTISTA BAUTISTA
Santa Cruz Tlaxcala	Guadalupe Tlachco	Suplente	VICENTE COCOLETZI CONDE
Santa Cruz Tlaxcala	Jesús Huiznahuac	Propietario	OLIVA DE LOS ANGELES DIAZ
Santa Cruz Tlaxcala	Jesús Huiznahuac	Suplente	EULALIA VIRGEN ROMANO BAUTISTA
Santa Cruz Tlaxcala	San Lucas Tlacochcalco	Propietario	VERONICA SANCHEZ HERNANDEZ
Santa Cruz Tlaxcala	San Lucas Tlacochcalco	Suplente	MA. DE LOURDES SALDAÑA MENESES
Santa Cruz Tlaxcala	San Miguel Contla	Propietario	
Santa Cruz Tlaxcala	San Miguel Contla	Suplente	JESSICA DENYA GRANDE LUNA
Teolocholco	Acxotla del Monte	Propietario	MARTHA MARIA JORGE TEXIS
Teolocholco	Acxotla del Monte	Suplente	ALEJANDRA TEXIS RODRIGUEZ
Teolocholco	Cuaxinca	Propietario	MARIA ISABEL MORALES AVILA
Teolocholco	Cuaxinca	Suplente	SILVIA MORALES HERNANDEZ
Teolocholco	Sección 1ª, Tecahualoya	Propietario	RENE MELENDEZ TEXIS
Teolocholco	Sección 1ª, Tecahualoya	Suplente	CESAR JUAREZ FERNANDEZ
Teolocholco	Sección 2ª, Teolocholco	Propietario	GRICELDA MUNGUIA AGUILA
Teolocholco	Sección 2ª, Teolocholco	Suplente	MIRIAM HERNANDEZ JUAREZ

Teolocholco	Sección 5ª, Actipac	Propietario	AURELIANO HERNANDEZ SANCHEZ
Teolocholco	Sección 5ª, Actipac	Suplente	ISRAEL TREJO TECUAPACHO
Teolocholco	Sección 6ª, Cuauhtla	Propietario	HERLINDA GUADALUPE MORALES LOPEZ
Teolocholco	Sección 6ª, Cuauhtla	Suplente	IDANIA ATONAL SANCHEZ
Teolocholco	Sección. 3ª, Barrio de Contla	Propietario	CLAUDIO FRANCISCO TZOMPANTZI LOZANO
Teolocholco	Sección. 3ª, Barrio de Contla	Suplente	GERARDO SANCHEZ JUAREZ
Tepetitla de Lardizábal	Guadalupe Victoria	Propietario	VICTOR ALFONSO LOPEZ PEREZ
Tepetitla de Lardizábal	Guadalupe Victoria	Suplente	ARTURO RAMIREZ CERVANTES
Tepetitla de Lardizábal	San Mateo Ayecac	Propietario	ISELA CASTAÑEDA CABALLERO
Tepetitla de Lardizábal	San Mateo Ayecac	Suplente	NELY MEZA GARCIA
Terrenate	Colonia El Capulín	Propietario	LEONARDO DE GANTE JUAREZ
Terrenate	Colonia El Capulín	Suplente	BRUNO DE GANTE DE FERMIN
Terrenate	Toluca de Guadalupe	Propietario	MIGUEL ANGEL CARMONA VAZQUEZ
Terrenate	Toluca de Guadalupe	Suplente	ALEJANDRO HERNANDEZ REBOLLAR
Tetla de la Solidaridad	Colonia Agrícola de Dolores	Propietario	FRUCTUOSO MENDEZ AVILA
Tetla de la Solidaridad	Colonia Agrícola de Dolores	Suplente	JOSE LUIS HERNANDEZ MENDEZ
Tetla de la Solidaridad	Colonia José Ma. Morelos	Propietario	MARIO GONZALEZ MONTIEL

Tetla de la Solidaridad	Colonia José Ma. Morelos	Suplente	JOSE GUSTAVO ZAMORA HERNANDEZ
Tetla de la Solidaridad	Colonia Plan de Ayala	Propietario	RIGOBERTO MENDEZ MEJIA
Tetla de la Solidaridad	Colonia Plan de Ayala	Suplente	ARTEMIO LUNA MENDEZ
Tetla de la Solidaridad	Ocotitla, Sección 3ª	Propietario	ARTURO RODRIGUEZ MENDEZ
Tetla de la Solidaridad	Ocotitla, Sección 3ª	Suplente	JOSE EDUARDO CASTILLO MEJIA
Tetla de la Solidaridad	San Bartolomé Matlalohcan	Propietario	MARCELA MONTSERRAT GONZALEZ TRUJILLO
Tetla de la Solidaridad	San Bartolomé Matlalohcan	Suplente	ANGELICA ALBA MEJIA
Tetla de la Solidaridad	San Francisco Atexcatzingo	Propietario	ANA LUISA PINEDA LOPEZ
Tetla de la Solidaridad	San Francisco Atexcatzingo	Suplente	EMILIA CALDERON LOPEZ
Tetla de la Solidaridad	San Isidro Piedras Negras	Propietario	EVA KAREN OLIVO MARTINEZ
Tetla de la Solidaridad	San Isidro Piedras Negras	Suplente	ANA LAURA FLORES AGUILAR
Tetla de la Solidaridad	Santa Fe La Troje	Propietario	JUSTINA MALDONADO RAMIREZ
Tetla de la Solidaridad	Santa Fe La Troje	Suplente	AGUSTINA HERNANDEZ ESPINOZA
Tetla de la Solidaridad	Santa María Capulac	Propietario	JOSE SALVADOR HILARIO PEREZ GONZALEZ
Tetla de la Solidaridad	Santa María Capulac	Suplente	ENRIQUE LARA ENCISO
Tetla de la Solidaridad	Sección 1ª, Actipan Infonavit	Propietario	TERESA MOLINA DOMINGUEZ

Tetla de la Solidaridad	Sección 1ª, Actipan Infonavit	Suplente	ANDREA TORRES CURIEL
Tetla de la Solidaridad	Sección 2ª, Teotlalpan	Propietario	OFELIA MEJIA HERNANDEZ
Tetla de la Solidaridad	Sección 2ª, Teotlalpan	Suplente	MITZY MARIEL VARGAS ZAMORA
Tetla de la Solidaridad	Sección 4ª, Chiautzingo	Propietario	LUCIO OTILIO DURAN MEJIA
Tetla de la Solidaridad	Sección 4ª, Chiautzingo	Suplente	JOSE SILVERIO RAMIREZ PRAXEDIS
Tlaxcala	La Trinidad Tepehitec	Propietario	JUANA SANCHEZ LIRA
Tlaxcala	La Trinidad Tepehitec	Suplente	MA. DEL CARMEN SERRANO SUAREZ
Tlaxcala	Ocotlán	Propietario	VENTURA SANCHEZ MENDIETA
Tlaxcala	Ocotlán	Suplente	JOSE MOISES ZEMPOALTECA JIMENEZ
Tlaxcala	San Buenaventura Atempa	Propietario	AZARETH OLVERA PEREZ
Tlaxcala	San Buenaventura Atempa	Suplente	IRENE SARA SAN MARTIN SANCHEZ
Tlaxcala	San Esteban Tizatlán	Propietario	JOSE FELIX BENJAMIN PAREDES PADILLA
Tlaxcala	San Esteban Tizatlán	Suplente	RAMIRO RAMOS FLORES
Tlaxcala	San Gabriel Cuauhtla	Propietario	JORGE EDUARDO ROJAS HERNANDEZ
Tlaxcala	San Gabriel Cuauhtla	Suplente	ISBAC ZAPATA PLATA
Tlaxcala	San Hipólito Chimalpa	Propietario	ARACELI PEREZ LUNA

Tlaxcala	San Hipólito Chimalpa	Suplente	TERESA PEREZ DAVILA
Tlaxcala	San Lucas Cuauhtelulpan	Propietario	JIMENA CUAPIO MORA
Tlaxcala	San Lucas Cuauhtelulpan	Suplente	MARIA AGUEDA CARRASCO MORA
Tlaxcala	Santa María Acuitlapilco	Propietario	VENANCIO SANCHEZ TLILAYATZI
Tlaxcala	Santa María Acuitlapilco	Suplente	JOSE LUIS SANCHEZ MUÑOZ
Tlaxcala	Santa María Ixtulco	Propietario	HUMBERTO MONTES NAVA
Tlaxcala	Santa María Ixtulco	Suplente	RENATA ROMERO AGUILAR
Tlaxco	6ª Sección	Propietario	HILARIO GUTIERREZ ARROYO
Tlaxco	6ª Sección	Suplente	RAFAEL ATRIANO RIVERA
Tlaxco	Acopinalco del Peñón	Propietario	JAVIER GARCIA QUIROZ
Tlaxco	Acopinalco del Peñón	Suplente	VALENTE SERRANO RODRIGUEZ
Tlaxco	Aserradero Casa Blanca	Propietario	MICHELLE SALAZAR GARCIA
Tlaxco	Aserradero Casa Blanca	Suplente	MARGARITA SANCHEZ ISLAS
Tlaxco	Atotonilco	Propietario	PASCUAL PEDRAZA HERRERA
Tlaxco	Atotonilco	Suplente	RODRIGO ORTIZ GONZALEZ
Tlaxco	Col. Iturbide	Propietario	MAGDALENA CABRERA SANCHEZ
Tlaxco	Col. Iturbide	Suplente	JOSEFINA ESCALANTE RIVERA
Tlaxco	Col. José Ma. Morelos Buenavista	Propietario	LAZARO ISMAEL GUADALUPE LOPEZ QUIROZ

Tlaxco	Col. José Ma. Morelos Buenavista	Suplente	FAUSTO KEVIN MUÑOZ ROMERO
Tlaxco	Col. Máximo Rojas Xalostoc	Propietario	JOSE CONCEPCION FLORES ARMENTA
Tlaxco	Col. Máximo Rojas Xalostoc	Suplente	JOSE CRESCENCIO GARCIA GARCIA
Tlaxco	Col. Postal y Vista Hermosa	Propietario	MARCO ANTONIO ARROYO GARCIA
Tlaxco	Col. Postal y Vista Hermosa	Suplente	GUILLERMO LEON GOMEZ
Tlaxco	Col. San Juan	Propietario	SANTA BONILLA SIMON
Tlaxco	Col. San Juan	Suplente	TRINIDAD LEON RODRIGUEZ
Tlaxco	Colonia Ejidal	Propietario	CINTHYA GUTIERREZ MALDONADO
Tlaxco	Colonia Ejidal	Suplente	GABRIELA BARRERA LOPEZ
Tlaxco	Colonia Tepatlaxco	Propietario	JULIO CESAR SOTO LAGUNA
Tlaxco	Colonia Tepatlaxco	Suplente	ELIAS RODRIGUEZ PELCASTRE
Tlaxco	El Rosario	Propietario	JOSE LUIS LOPEZ CARMONA
Tlaxco	El Rosario	Suplente	JHON ANDY GONZALEZ FRANCO
Tlaxco	El Sabinal	Propietario	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BARRIOS
Tlaxco	El Sabinal	Suplente	ROSA MARIA CRUZ ESPINOSA
Tlaxco	La Ciénega	Propietario	ISIDRO GARCIA LIRA
Tlaxco	La Ciénega	Suplente	JOSE LOPEZ RAZO
Tlaxco	La Magdalena Soltepec	Propietario	GABRIELA MENDIETA VILLA
Tlaxco	La Magdalena Soltepec	Suplente	JOSEFINA CRUZ PEREZ
Tlaxco	La Palma	Propietario	TOMAS ORTEGA PORTILLO
Tlaxco	La Palma	Suplente	RIGOBERTO GONZALEZ ROMANO

Tlaxco	La Rosa	Propietario	ROCIO RAZO MORENO
Tlaxco	La Rosa	Suplente	MARIA DE LA LUZ GONZALEZ SANCHEZ
Tlaxco	Lagunillas	Propietario	GLORIA CORONA VARGAS
Tlaxco	Lagunillas	Suplente	PATRICIA PEREZ JIMENEZ
Tlaxco	Mariano Matamoros	Propietario	BENJAMIN CERVANTES NAVA
Tlaxco	Mariano Matamoros	Suplente	JULIO CESAR DIAZ CERVANTES
Tlaxco	Quinta Sección Barrio Chico	Propietario	MARTHA SARTILLO SORIA
Tlaxco	Quinta Sección Barrio Chico	Suplente	ROSA LINDA OLIVARES TELLEZ
Tlaxco	Ranchería Ojo de Agua	Propietario	GABRIELA OLIVER LECUONA
Tlaxco	Ranchería Ojo de Agua	Suplente	LETICIA SALINAS MEDINA
Tlaxco	San José Tepeyahualco	Propietario	LEIDY CAROL CARMONA MONROY
Tlaxco	San José Tepeyahualco	Suplente	GRISELDA ALTAMIRANO SOSA
Tlaxco	San Lorenzo Soltepec	Propietario	MARIA GUADALUPE TAPIA CRUZ
Tlaxco	San Lorenzo Soltepec	Suplente	NANCI MARTELL CARRILLO
Tlaxco	Santa María Zotoluca	Propietario	JOEL LOPEZ GONZALEZ
Tlaxco	Santa María Zotoluca	Suplente	JOSE ANTONIO GUTIERREZ MUNGUIA
Tlaxco	Unión Ejidal Tierra y Libertad	Propietario	MARGARITA PINEDA ORTEGA
Tlaxco	Unión Ejidal Tierra y Libertad	Suplente	ARELI CERON VEGA

Totolac	La Candelaria Teotlalpan	Propietario	MARTHA MARTINEZ GARCIA
Totolac	La Candelaria Teotlalpan	Suplente	MA. GUADALUPE MORALES GUERRERO
Totolac	Los Reyes Quiahuixtlán	Propietario	MONICA SANCHEZ SANCHEZ
Totolac	Los Reyes Quiahuixtlán	Suplente	CONCEPCION ZEMPOALTECA ZEMPOALTECA
Totolac	San Francisco Ocotelulco	Propietario	LEOBARDO CONDE LUNA
Totolac	San Francisco Ocotelulco	Suplente	ERICK CASTILLO CONDE
Totolac	San Juan Totolac	Propietario	JONATHAN SANCHEZ JUAREZ
Totolac	San Juan Totolac	Suplente	OSCAR SANTACRUZ GUEVARA
Tzompantepec	San Andrés Ahuashuastepec	Propietario	ABRAHAM SILVA GARCIA
Tzompantepec	San Andrés Ahuashuastepec	Suplente	ADALBERTO CANTE AROCHI
Tzompantepec	San Juan Quetzalcoapan	Propietario	CLEOTILDE VASQUEZ CARRASCO
Tzompantepec	San Juan Quetzalcoapan	Suplente	EVA ISABEL PEREZ GONZALEZ
Tzompantepec	San Mateo Inohpil	Propietario	DIANA PLATA PEREZ
Tzompantepec	San Mateo Inohpil	Suplente	ALICIA ARRIAGA CARRASCO
Tzompantepec	San Salvador Tzompantepec	Propietario	FABIAN ARMENTA MAGDALENO
Tzompantepec	San Salvador Tzompantepec	Suplente	BRAYAN SERRANO NAVA
Tzompantepec	Xaltianquisco Sección 3ª	Propietario	LUCIA LOPEZ HERNANDEZ

Tzompantepec	Xaltianquisco Sección 3ª	Suplente	YESENIA ROSAS FLORES
Xaloztoc	Colonia José López Portillo	Propietario	MARIA FELIX SALDAÑA MORALES
Xaloztoc	Colonia José López Portillo	Suplente	TOMASA TANECO MORALES
Xaloztoc	Colonia Santa Martha Sección 3ª	Propietario	YANELY ARENAS VAZQUEZ
Xaloztoc	Colonia Santa Martha Sección 3ª	Suplente	ADRIANA FLORES HERNANDEZ
Xaloztoc	Colonia Velasco	Propietario	JOSE INES VAZQUEZ VAZQUEZ
Xaloztoc	Colonia Velasco	Suplente	GABINO SANCHEZ MONTES
Xaloztoc	Colonia Venustiano Carranza	Propietario	FERNANDO LOPEZ LOPEZ
Xaloztoc	Colonia Venustiano Carranza	Suplente	JOSE TRINIDAD MORALES MOZO
Xaloztoc	Guadalupe Texmolac	Propietario	CARIDAD SONIA PEREZ CASTAÑEDA
Xaloztoc	Guadalupe Texmolac	Suplente	CRIZALBETH ESPERANZA AGUILAR SANCHEZ
Xaloztoc	San Cosme Xaloztoc 2ª. Sección	Propietario	JULIA PEREZ GALINDO
Xaloztoc	San Cosme Xaloztoc 2ª. Sección	Suplente	EDITH GARCIA LIMA
Xaloztoc	San Cosme Xaloztoc Huiznáhuac 1ª. Sección	Propietario	GUILLERMO PEREZ LOPEZ
Xaloztoc	San Cosme Xaloztoc	Suplente	SILVESTRE LOPEZ VAZQUEZ

	Huiznáhuac 1ª. Sección		
Xaloztoc	San Pedro Tlacotepec	Propietario	VIRGILIO SANCHEZ FRAGOZO
Xaloztoc	San Pedro Tlacotepec	Suplente	JUAN CARLOS VAZQUEZ SANCHEZ
Xaloztoc	Santa Cruz Zacatzontetla	Propietario	GLORIA FRAGOSO VIEYRA
Xaloztoc	Santa Cruz Zacatzontetla	Suplente	OFELIA OLIVARES MAGDALENO
Xaltocan	Cuatla	Propietario	MARCELINO BOTELLO SALINAS
Xaltocan	Cuatla	Suplente	JOSE ESTEBAN CORDERO DURAN
Xaltocan	La Ascención Huitzcolotepec	Propietario	FERNANDO LOZADA SALAZAR
Xaltocan	La Ascención Huitzcolotepec	Suplente	JOSE ALBERTO PEREZ TADEO
Xaltocan	Las Mesas	Propietario	SOLEDAD SARMIENTO SANCHEZ
Xaltocan	Las Mesas	Suplente	SONIA VAZQUEZ SIL
Xaltocan	San José Texopa	Propietario	GUADALUPE ACOSTA MORALES
Xaltocan	San José Texopa	Suplente	SANTA PEREZ PEREZ
Xaltocan	Santa Bárbara Acuicuiztepec	Propietario	ANA MARIA GARCIA LUNA
Xaltocan	Santa Bárbara Acuicuiztepec	Suplente	PATRICIA MENDOZA SANCHEZ
Xaltocan	Topilco de Juárez	Propietario	LAZARO SALDAÑA PEREZ
Xaltocan	Topilco de Juárez	Suplente	JOSE HUGO SALDAÑA AVILA
Yauhquemehcan	Barrio de Huacaltzingo	Propietario	RAYMUNDO GUERRERO MARTINEZ
Yauhquemehcan	Barrio de Huacaltzingo	Suplente	ISIDRO MACIAS MONTIEL
Yauhquemehcan	Ocotoxco	Propietario	ANA MARIA VILLORDO FLORES

Yauhquemehcan	Ocotoxco	Suplente	AMERICA DURAN MUNIVE
Yauhquemehcan	San Benito Xaltocan	Propietario	JACQUELINE MARTINEZ VARGAS
Yauhquemehcan	San Benito Xaltocan	Suplente	MARIA ELENA BALDERAS GONZALEZ
Yauhquemehcan	San Francisco Tlacuilohcan	Propietario	GUADALUPE JUAREZ GRANDE
Yauhquemehcan	San Francisco Tlacuilohcan	Suplente	ANA KARENINA SANCHEZ ROSAS
Yauhquemehcan	San José Tetel	Propietario	HECTOR FERNANDEZ MARQUEZ
Yauhquemehcan	San José Tetel	Suplente	ALBERTO RIVERA RIVERA
Yauhquemehcan	San Lorenzo Tlacualoyan	Propietario	MARIA ADRIANA VERONICA PALMA CHAMORRO
Yauhquemehcan	San Lorenzo Tlacualoyan	Suplente	VERONICA ARELLANO CORTES
Yauhquemehcan	Santa María Atlihuetzia	Propietario	JOSE RICARDO SANCHEZ MUÑOZ
Yauhquemehcan	Santa María Atlihuetzia	Suplente	JUAN JUNCO MOGOYAN
Yauhquemehcan	Santa Ursula Zimatepec	Propietario	SERGIO HERNANDEZ PAREDES
Yauhquemehcan	Santa Ursula Zimatepec	Suplente	FLAVIO GARCIA ARROYO
Zacatelco	1ª. Sección, Tlacacola	Propietario	TERESA GONZALEZ LIMA
Zacatelco	1ª. Sección, Tlacacola	Suplente	SILVIA PEREZ BAEZ
Zacatelco	2ª. Sección	Propietario	JONATHAN MENA LANDERO
Zacatelco	2ª. Sección	Suplente	MONTSERRAT MORALES OREA
Zacatelco	3ª. Sección, Barrio de Guardia	Propietario	JOSE JAVIER ISRAEL XOCHICALE MORENO

Zacatelco	3ª. Sección, Barrio de Guardia	Suplente	JOSE FLORENCIO ROMERO CARRETO
Zacatelco	3ª. Sección, Barrio de Xochicalco	Propietario	DAVID GARZON FLORES
Zacatelco	3ª. Sección, Barrio de Xochicalco	Suplente	RODOLFO DIAZ DIAZ
Zacatelco	4ª. Sección, Barrio Manantiales	Propietario	MARIA DEL ROSARIO SERRANO LARA
Zacatelco	4ª. Sección, Barrio Manantiales	Suplente	MARIA ISABEL CHAMORRO CARRETO
Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	San Juan Bautista Mier	Propietario	JOSE LEONARDO BERNARDO CORTES GUTIERREZ
Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	San Juan Bautista Mier	Suplente	JOSE PATRICIO LUIS JUAREZ ROMERO

Por lo expuesto y fundado, se emite la siguiente:

# RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Se aprueba el registro de las fórmulas de candidaturas a Titulares de Presidencias de Comunidad, que contenderán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, presentadas por el Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en los términos del considerando V, de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Se faculta a la Consejera Presidenta y al Secretario Ejecutivo del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para expedir la constancia respectiva a las candidatas y candidatos mencionados en el punto **PRIMERO** de la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 157 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

**TERCERO.** Téngase por notificadas a las representaciones de los Partidos Políticos presentes en esta Sesión y a los ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

**CUARTO.** Publíquese el punto **PRIMERO**, así como las fórmulas de candidaturas contenidas en el Considerando V, de la presente Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y la totalidad del mismo en los estrados y en la página de internet del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por mayoría de votos la Consejera Presidenta, Maestra Elizabeth Piedras Martínez, y las y los Consejeros Electorales, Licenciada Erika Periañez Rodríguez, Licenciado Edgar Alfonso Aldave Aguilar, Maestro Juan Carlos Minor Márquez, Licenciada Denisse Hernández Blas y Maestro Norberto Sánchez Briones, con un voto en contra y con la emisión de un voto particular por parte de la Consejera Electoral, Doctora Dora Rodríguez Soriano, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez
Consejera Presidenta del
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones